

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2013
Nº. 017

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 108 del C.P.C., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada en el escrito de la contestación de la demanda.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL ESCRITO
1	70001233300020120001500	MOISES RODRIGUEZ PEREZ	EXCEPCIONES	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIME BUSTAMANTE CAVALLO	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN"	10-12-12 (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN")

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR UN (1) DIA (ART.108 C.P.C.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL DIA SEIS (6) DE JUNIO DE 2013. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS 7, 11 Y 12 DE JUNIO DE 2013. DIAS INHABILES: 8, 9 Y 10 DE JUNIO DE 2013.



DINA MARIA JIMENEZ BUELVAS
Oficial Mayor